

Art. 521 del Código de Procedimiento Civil, se declara con lugar el concurso de acreedores de MONICA PATRICIA NARVÁEZ RIVAS y se dispone que se dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inicial.- NOTIFIQUESE.- F) DR. RAFAEL CARPIO SANCHEZ.- JUEZ TEMPORAL. Lo que comunico a los interesados para los fines de Ley, previéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones.- Certifico.- Dr. Nilo Gonzalo Alimachi SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO

legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar domicilio de la obligación a la Ley, dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Terceira de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, provincia de Pichincha.- Certifico.- DR. CARLOS MAURICIO MIRANDA GABOR SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL. Hay un sello AR/930486c.p

ADMINISTRACIÓN.- La Administración de la Sociedad se llevará a cabo por la Asamblea General de Socios con el Gerente y el Presidente. REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial, y extrajudicial de la sociedad, corresponderá al Gerente General. Actores: MARIA ISABEL ESPINOSA TERAN, TANIA LORENA MEJIA ESPINOSA y PAMELA VERONICA MEJIA ESPINOSA.- Asunto: Solicitamos se apruebe la constitución de la Sociedad

"Me afecta cualquier amenaza contra hombre, contra la familia y la nación. Amenazas que tienen siempre su origen en nuestra debilidad humana, en la forma superficial de..."

DR. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello P/AC/96655c/1

EXTRACTO UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

SEÑALANDO QUE EN ESTE JUZGADO DE QUITO para sus notificaciones, así como, que en caso de no comparecer dentro de veinte días después de la última publicación, podrá ser juzgado o declarada en rebeldía.- 3) Citados los demandados se concederá el término de quince días para que las partes presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición.- 4) Inscribire la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, para el efecto se notificará al funcionario correspondiente.- 5) Cuélese en la presente causa con el Alcalde y el Procurador Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito y con el Director del Servicio de Rentas Internas.- 6) Téngase en cuenta al casillero judicial que señalan los accionistas.- Cítese y Notifíquese.- F) Ab. Marta de Lourdes Miranda, Jueza de la Unidad. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito. Dra. TERESA CASTELO SECRETARIA Hay un sello AC/96650c.p

EXTRACTO JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 2 de julio del 2013, las 08h43.- Una vez que se ha reconocido firma y rubrica de los escritos de desistimiento de la presente causa y aceptación del mismo, presentados por la parte actora y demandada el 20 de febrero del 2013 (fs. 116 y 117), se acepta dicho desistimiento, a fin de conformar lo que dispone el inciso 3 del Art. 597 del Código de Procedimiento Civil, se dispone publicar por la prensa, en uno de los periódicos de esta localidad, la solicitud de rehabilitación de la señora MARJORIE PRATE GAVILÁNEZ, a costa de la demandada. Cumplido que sea y transcurrido el tiempo que establece la ley, póngase a despacho para proveer lo que en derecho corresponda. Téngase en cuenta el correo electrónico señalado por la demandada.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raul Mario Hernández Juez. PROVIDENCIA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 9 de septiembre del 2013, las 14h35.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Jurisdicción, mediante Acción de Personal No.3802-DP-DPP de fecha 12 de agosto de 2013. Agréguese al proceso el escrito presentado, por cuanto por un error se ha hecho constar el nombre de la demandada señora MARJORIE "PRATE GAVILÁNEZ", cuando lo correcto es "DÍATE GAVILÁNEZ", se corrige dicho error en tal sentido, a fin de que se de cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 2 de julio del 2013, las 08h43.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Francisco Robalino Ocaña, Juez Encargado. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. ACTORES: DR. ALEX DAVID MEJIA

EXTRACTO JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 2 de julio del 2013, las 08h43.- Una vez que se ha reconocido firma y rubrica de los escritos de desistimiento de la presente causa y aceptación del mismo, presentados por la parte actora y demandada el 20 de febrero del 2013 (fs. 116 y 117), se acepta dicho desistimiento, a fin de conformar lo que dispone el inciso 3 del Art. 597 del Código de Procedimiento Civil, se dispone publicar por la prensa, en uno de los periódicos de esta localidad, la solicitud de rehabilitación de la señora MARJORIE PRATE GAVILÁNEZ, a costa de la demandada. Cumplido que sea y transcurrido el tiempo que establece la ley, póngase a despacho para proveer lo que en derecho corresponda. Téngase en cuenta el correo electrónico señalado por la demandada.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raul Mario Hernández Juez. PROVIDENCIA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 9 de septiembre del 2013, las 14h35.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Jurisdicción, mediante Acción de Personal No.3802-DP-DPP de fecha 12 de agosto de 2013. Agréguese al proceso el escrito presentado, por cuanto por un error se ha hecho constar el nombre de la demandada señora MARJORIE "PRATE GAVILÁNEZ", cuando lo correcto es "DÍATE GAVILÁNEZ", se corrige dicho error en tal sentido, a fin de que se de cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 2 de julio del 2013, las 08h43.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Francisco Robalino Ocaña, Juez Encargado. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. ACTORES: DR. ALEX DAVID MEJIA

REVISTA JUDICIAL
La Hora

LAMPARINA CONSVEL & ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL en uno de los diarios locales de mayor circulación.- Hecho se proveyó lo que en derecho corresponde.- Agréguese a los autos los documentos que acompañe. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Actúe Cristian Vaca Guevara en calidad de Secretario encargado mediante acción de personal No. 3345 DP SPT de veinte y cuatro de julio del dos mil trece. Notifíquese.- F) Dra. LIZBETH RON CADENA, JUEZA. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito. Dra.- María Isabel Salano SECRETARIA (e) Hay un sello AR/96653c.p

EXTRACTO JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 2 de julio del 2013, las 08h43.- Una vez que se ha reconocido firma y rubrica de los escritos de desistimiento de la presente causa y aceptación del mismo, presentados por la parte actora y demandada el 20 de febrero del 2013 (fs. 116 y 117), se acepta dicho desistimiento, a fin de conformar lo que dispone el inciso 3 del Art. 597 del Código de Procedimiento Civil, se dispone publicar por la prensa, en uno de los periódicos de esta localidad, la solicitud de rehabilitación de la señora MARJORIE PRATE GAVILÁNEZ, a costa de la demandada. Cumplido que sea y transcurrido el tiempo que establece la ley, póngase a despacho para proveer lo que en derecho corresponda. Téngase en cuenta el correo electrónico señalado por la demandada.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raul Mario Hernández Juez. PROVIDENCIA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 9 de septiembre del 2013, las 14h35.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Jurisdicción, mediante Acción de Personal No.3802-DP-DPP de fecha 12 de agosto de 2013. Agréguese al proceso el escrito presentado, por cuanto por un error se ha hecho constar el nombre de la demandada señora MARJORIE "PRATE GAVILÁNEZ", cuando lo correcto es "DÍATE GAVILÁNEZ", se corrige dicho error en tal sentido, a fin de que se de cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 2 de julio del 2013, las 08h43.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Francisco Robalino Ocaña, Juez Encargado. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. ACTORES: DR. ALEX DAVID MEJIA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ICGSOFTWARE S.A.

La compañía ICGSOFTWARE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Septiembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.UJ.DUC.Q.13.004781 de 26 de Septiembre de 2013.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 12.500,00 Número de Acciones 12.500 Valor US\$ 1,00 Capital Autorizado: US\$ 25.000,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: A) AL DESARROLLO, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS....

Quito, 26 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANS RANCHO VERDE S.A.

Se convoca a los accionistas de la Compañía de Taxis Trans Rancho Verde S.A., a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día domingo 6 de octubre de 2013, a las 9:00 (am), En la calle Cayambe 404 y Llanganates de la ciudad de Sangolquí, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Elección del Presidente
3. Elección del Gerente
4. Elección del Comisario

Sangolquí, 27 de septiembre de 2013.

Sr. BYRON PEREZ HURTADO GERENTE GENERAL.

AVISO DE LLAMAMIENTO DE ACREDORES

En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 393 de la Ley de Compañías, se notifica a los acreedores de la compañía CERAMCENTRO CIA. LTDA., a efecto de que dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso, presenten la documentación que acredite su derecho de acreencia, en las oficinas ubicadas en Carcelén, Francisco del Campo y Pasaje Oe - 3E N81-63.

Ximena Alexandra Gavilán Sánchez LIQUIDADORA DE CERAMCENTRO CIA.LTDA C.C.1711187482.

EXTRACTO JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 2 de julio del 2013, las 08h43.- Una vez que se ha reconocido firma y rubrica de los escritos de desistimiento de la presente causa y aceptación del mismo, presentados por la parte actora y demandada el 20 de febrero del 2013 (fs. 116 y 117), se acepta dicho desistimiento, a fin de conformar lo que dispone el inciso 3 del Art. 597 del Código de Procedimiento Civil, se dispone publicar por la prensa, en uno de los periódicos de esta localidad, la solicitud de rehabilitación de la señora MARJORIE PRATE GAVILÁNEZ, a costa de la demandada. Cumplido que sea y transcurrido el tiempo que establece la ley, póngase a despacho para proveer lo que en derecho corresponda. Téngase en cuenta el correo electrónico señalado por la demandada.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raul Mario Hernández Juez. PROVIDENCIA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 9 de septiembre del 2013, las 14h35.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Jurisdicción, mediante Acción de Personal No.3802-DP-DPP de fecha 12 de agosto de 2013. Agréguese al proceso el escrito presentado, por cuanto por un error se ha hecho constar el nombre de la demandada señora MARJORIE "PRATE GAVILÁNEZ", cuando lo correcto es "DÍATE GAVILÁNEZ", se corrige dicho error en tal sentido, a fin de que se de cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 2 de julio del 2013, las 08h43.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Francisco Robalino Ocaña, Juez Encargado. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. ACTORES: DR. ALEX DAVID MEJIA